



DCAS Doc núm. 17
7/9/10

**CONFERENCIA INTERNACIONAL
SOBRE DERECHO AERONÁUTICO**

(Beijing, 30 de agosto al 10 de septiembre de 2010)

ACTA FINAL

ACTA FINAL

**de la Conferencia internacional sobre derecho aeronáutico
(Conferencia diplomática sobre seguridad de la aviación) celebrada bajo el patrocinio
de la Organización de Aviación Civil Internacional
en Beijing, China, del 30 de agosto al 10 de septiembre de 2010**

Los plenipotenciarios en la Conferencia diplomática sobre seguridad de la aviación se reunieron en Beijing a invitación del Gobierno de China del 30 de agosto al 10 de septiembre de 2010 para adoptar enmiendas al *Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la aviación civil* (Convenio de Montreal de 1971) modificado por el Protocolo de 1988 y al *Convenio para la represión del apoderamiento ilícito de aeronaves* (Convenio de La Haya de 1970).

Estuvieron representados en la Conferencia y presentaron credenciales en la debida forma los Gobiernos de los Estados siguientes:

Alemania, República Federal de
Argelia, República Democrática y Popular de
Arabia Saudita, Reino de la
Argentina, República
Australia
Azerbaiyán, República de
Bélgica, Reino de
Botswana, República de
Brasil, República Federativa del
Camerún, República del
Canadá
Chad, República del
Chile, República de
China, República Popular
Chipre, República de
Confederación Suiza
Costa Rica, República de
Cuba, República de
Dinamarca, Reino de
Ecuador, República del
Egipto, República Árabe de
Emiratos Árabes Unidos
Eslovenia, República de
España, Reino de
Estados Unidos de América
Estados Unidos Mexicanos
ex República Yugoslava de Macedonia, la
Federación de Rusia
Fiji, República de
Filipinas, República de
Finlandia, República de
Gambia, República de
India, República de la
Indonesia, República de
Irán, República Islámica del

Israel, Estado de
Japón
Kenya, República de
Kuwait, Estado de
Madagascar, República de
Malasia
Malí, República de
Marruecos, Reino de
Namibia, República de
Nepal, República Democrática Federal de
Nigeria, República Federal de
Noruega, Reino de
Nueva Zelandia
Países Bajos, Reino de los
Pakistán, República Islámica del
Panamá, República de
Paraguay, República del
Polonia, República de
Qatar, Estado de
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
República Checa
República de Corea
República Dominicana
República Francesa
República Helénica
República Italiana
República Portuguesa
República Unida de Tanzania
Rumania
Senegal, República del
Singapur, República de
Sudáfrica, República de
Sudán, República del
Swazilandia, Reino de
Suecia, Reino de

Tailandia, Reino de
Túnez, República de
Turquía, República de
Uganda, República de

Uruguay, República Oriental del
Venezuela, República Bolivariana de
Zambia, República de

También estuvieron representadas por observadores las .. organizaciones internacionales siguientes:

Asociación del Transporte Aéreo Internacional (IATA)
Comisión Africana de Aviación Civil (CAFAC)
Comisión Árabe de Aviación Civil (CAAC)
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD)

La Conferencia eligió como Presidente al Sr. Xia Xinghua (China) y como Vicepresidentes a:

Primer vicepresidente	Sr. Terry Olson (Francia)
Segundo vicepresidente	Sr. Hisham El-Zimaity (Egipto)
Tercer vicepresidente	Sr. Levers Mabaso (Sudáfrica)
Cuarto vicepresidente	Sr. David Sproule (Canadá)
Quinto vicepresidente	Sr. César Fernando Mayoral (Argentina)

El Secretario general de la Conferencia fue el Sr. Denys Wibaux, Director de asuntos jurídicos y relaciones exteriores de la Organización de Aviación Civil Internacional, quien contó con la asistencia del Sr. John Augustin, Director adjunto, en calidad de Secretario ejecutivo, el Dr. Jiefang Huang, Abogado, en calidad de Secretario adjunto, y la Sra. María Weinstein, Abogada, en calidad de Secretaria asistente. Se prestaron servicios para conferencias bajo la dirección de la Dra. Fang Liu, Directora de administración y servicios, con la asistencia de la Sra. Lynda Déry, Jefa de servicios a las conferencias, y la colaboración de otros funcionarios de la Organización.

La Conferencia creó una Comisión Plenaria que actuó bajo la presidencia del Sr. Terry Olson (Francia) y los siguientes Comités:

Comité de credenciales

Presidente: Sr. Pierre Tankam (Camerún)

Miembros: Cuba
Emiratos Árabes Unidos
India
Países Bajos

Comité de redacción

Presidenta: Sra. Siew Huay Tan (Singapur)

Miembros: Arabia Saudita
Argelia
Argentina
Australia
Canadá
China
Cuba
Egipto
Emiratos Árabes Unidos

Estados Unidos
Federación de Rusia
Francia
India
Indonesia
Japón
Kenya
México
Nigeria
Reino Unido
República Checa
Rumania
Senegal
Suecia

Asociación del Transporte Aéreo Internacional (IATA)
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD)

Comité de Preámbulo y Cláusulas finales

Presidente: Sra. Siew Huay Tan (Singapur)

Miembros: Arabia Saudita
Argelia
Australia
Bélgica
Brasil
Camerún
Canadá
China
Egipto
Estados Unidos
Federación de Rusia
India
Italia
México
Nigeria
Rumania

Como resultado de sus deliberaciones, la Conferencia adoptó los textos del *Convenio para la represión de actos ilícitos relacionados con la aviación civil internacional* y el *Protocolo complementario del Convenio para la represión del apoderamiento ilícito de aeronaves*.

El Convenio y el Protocolo citados se abrieron el día de hoy en Beijing para la firma de los Estados que participaron en la Conferencia. Se decidió además que, con posterioridad al 27 de septiembre de 2010, el Convenio y el Protocolo citados quedarían abiertos para la firma de todos los Estados en la Sede de la Organización de Aviación Civil Internacional en Montreal.

Los textos del Convenio y el Protocolo citados están sujetos a la verificación de la Secretaría de la Conferencia bajo la autoridad del Presidente de la Conferencia, dentro de los 90 días de la fecha, para introducir los cambios lingüísticos que sean necesarios para que los textos en los distintos idiomas sean conformes entre sí.

Se adoptó también en Beijing en el día de hoy un texto consolidado del *Convenio para la represión del apoderamiento ilícito de aeronaves* (el Convenio de La Haya de 1970) con las enmiendas introducidas por el *Protocolo complementario del Convenio para la represión del apoderamiento ilícito de aeronaves* a efectos de facilitar la aplicación de las normas del Convenio y el Protocolo citados. El texto, redactado en seis idiomas, se adjunta a la presenta Acta final.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL los delegados,

AGRADECIDOS al Gobierno de China por haber actuado como anfitrión para la Conferencia y por su generosa hospitalidad,

FIRMAN esta Acta final.

HECHO en Beijing el día diez de septiembre del año dos mil diez en seis textos auténticos en árabe, chino, español, inglés, francés y ruso en un único ejemplar que se depositará en la Organización de Aviación Civil Internacional, la que enviará una copia certificada del mismo a cada uno de los Gobiernos representados en la Conferencia.

ADJUNTO

(Pendiente)

— FIN —